



## ACTA DE AUDIENCIA

REF AMAC .UCC. E 010215/02/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia a las nueve horas cuarenta minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece el señor ------ con documento único de Identidad número -----, mayor de edad, negociante del domicilio de Antiguo Cuscatlán Departamento de La Libertad y comparece para ejercer el derecho de defensa y audiencia por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al presente que la misma se debe en vista de que el día veintidós de de julio del año dos mil diecinueve, se le impuso por parte del agente Municipal -----, al -----, la esquela de emplazamiento Número 010215, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo artículo ochenta y tres de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en la botar basura o ripio en lugares no permitidos, la cual fue cometida en Av. Las Arboledas frente al portón seis del mercado de Merliotl de Antiguo Cuscatlán, a las dieciséis horas y cuarenta minutos del día veintidós de julio de dos mil diecinueve, posteriormente se le concede la palabra al ------, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente Cometió la Contravención antes referida, y su intención es cancelar la Multa que se le Impongan teniéndosele en consideración su capacidad económica y comprometiéndose a nunca cometer esta Contravención. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por el señor - -----, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y cuatro de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica SE RESUELVE:

Condénese al señor -----, a pagar la cantidad de veinte Dólares con catorce centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, (\$20.14) por haber cometido la Contravención establecida





en el artículo ochenta y tres de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F	F	_
	William M. Gámez Osorio	
Compareciente	Delegado Contravencional Municipal	